



CONSEJO UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

24 de mayo, 1995

ACTA No. 1143-95

Presentes: Dr. Celedonio Ramírez, Rector
Licda. Ma. Eugenia Dengo
Dra. Marina Volio
M.Ed. Jesusita Alvarado
Master Helio Fallas
Lic. José Luis Torres
Sr. Luis Paulino Vargas
Bach. José Daniel Arias

Ausente: Licda. Nidia Lobo, se excusa

Invitados: Licda. Nuria Leitón, Asistente Ejecutiva C.U.
Lic. José E. Calderón, Auditor Interno

Se inicia la sesión a las 10:25 a.m.

I. APROBACION DE LA AGENDA

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Quiero solicitar varios aspectos. Uno tiene que ver con una reprogramación de los trabajos que se le han solicitado a CONCAL, este asunto me hubiera gustado presentarlo en la sesión extraordinaria que se iba a realizar y en donde se analizarían los acuerdos pendientes, pero no se pudo realizar por eso quiero presentar este asunto.

Otro asunto es la presentación del informe de la Comisión de la Auditoría Externa, constituida por los señores Helio Fallas, José E. Calderón y esta servidora.

El último aspecto tiene que ver con acuerdo pendiente con la Auditoría y quiero presentar la posibilidad de variarlo.



CONSEJO UNIVERSITARIO

2

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero solicitar que se analice los puntos 1 y 2 de la agenda, sobre la creación de plazas de consejales, establecimiento de la escala salarial de miembros internos. También quiero solicitar que analice la posible solución de la situación laboral del señor Mario Alfaro, hay un nuevo pronunciamiento de la Contraloría General de la República que resuelve favorablemente este asunto.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Quiero solicitar que se analice el dictamen suscrito por el Lic. Celín Arce, con respecto al Reglamento de la Oficina Registro.

El Reglamento ya se conoció en el Plenario, pero quedó pendiente porque habían algunos aspectos que tenían que ser consultados con la Oficina Jurídica.

* * *

Acogidas las modificaciones se aprueba la siguiente agenda:

- I. APROBACION DE LA AGENDA
- II. APROBACION ACTA 1142-95
- III. INFORMES DEL RECTOR
 1. Solicitud de permiso de la Licda. Nidia Lobo. REF. CU-158-95
- IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE
 1. Creación de plazas de Consejales en el Presupuesto del Consejo Universitario.
 2. Establecimiento de escala salarial de miembros internos del Consejo Universitario.
 3. Reprogramación de Trabajo de CONCAL.
 4. Informe del Estado de Avance de la Auditoría Externa y nota de la Auditoría.
 5. Pronunciamiento de la Contraloría General de la República.
 6. Situación laboral del Sr. Mario Alfaro. CJ-95-031
 7. Palabras de algunos miembros del Consejo Universitario, con motivo del término de su período como Consejales.



CONSEJO UNIVERSITARIO

3

8. Propuesta de acuerdos. REF. CU-156-95
REF. CU-137, 121, 39, 99, 94, 134, 132, 43, 63,
100, 101, CJ-94-034, 127, 133, 135, 151-95

V. DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

1. Cronograma del Plan de informática. ADM-95-055
2. Informe sobre los convenios para el Programa de Cooperación a nivel internacional. ADM-95-057
3. Propuesta de diferenciación de aranceles para las materias que hacen uso de los laboratorios de cómputo. ADM-95-058
4. Nota de la Dirección Administrativa y de la Oficina Financiera, sobre Conciliaciones Bancarias. ADM-95-060
5. Propuesta de la fijación de aranceles para acreditación de aprendizajes. ADM-95-062
6. Informe de Labores 1994 y Plan de Trabajo 1995, de la Auditoría Interna. ADM-95-063
7. Recomendación No. 5 del Informe elaborado por la Auditoría sobre Evaluación del Sistema de Control Interno del Proceso de Trámite, Confección y Pago Contratos por la Partida de Honorarios en la Dirección de Docencia del PAC 94-1.
8. Plan de Emergencia de las Operaciones que realiza la Oficina Financiera. ADM-95-065

VI. DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

1. Dictámenes de la Oficina Jurídica, referentes al documento presentado por el Sr. Rector, sobre el nombramiento de jefes y directores, reforma al sistema de nombramiento de personal y disposiciones generales. CJ-95-032
2. Pronunciamiento de la Contraloría General de la República, sobre el nombramiento del Auditor. CJ-95-033
3. Proyecto de Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Ciencias Físicas. CJ-95-035

CONSEJO UNIVERSITARIO

4

4. Propuesta de modificación de los Artículos 33 del Reglamento de Carrera Universitaria. CJ-95-036
5. Nota de la Dirección Administrativa y la Oficina Financiera, sobre Conciliaciones Bancarias. CJ-95-037
6. Dictamen de la Oficina Jurídica, sobre solicitud de ayuda económica formulada por el Sr. Hubert Villegas. CJ-95-038
7. Aplicación del Artículo 93 del Estatuto de Personal al Lic. Alvaro Palma. CJ-95-039
8. Implicaciones jurídicas que tendría el otorgar el carácter de estudiante regular a los estudiantes que califiquen para obtener el título de técnico en los Programas de Extensión. CJ-95-040
9. Informe de la Auditoría, sobre letra bancaria que fue sustraída y depositada en Miami, mediante falsificación de firma. CJ-95-041
10. Borrador final del Pacto Social de la Fundación para el Desarrollo de la UNED. CJ-95-042
11. Proyecto de Reglamento para la Contratación de Profesionales Académicos en la UNED. CJ-95-043

VII. DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS

1. Problemática de la poca atención del servicio de tutoría presencial. AC.95.036.
2. Modificación al Art. 43 del Reglamento de Condición Académica del Estudiante, en cuanto a apelaciones. AC.95.037.
3. Eliminación del examen centralizado. AC.95.039
4. Programa de Acreditación por Experiencia. AC.95.040
5. Propuesta de Reglamento de Estudios de Posgrados. AC.95.041
6. Felicitación a la Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos. AC.95.042



CONSEJO UNIVERSITARIO

5

II. APROBACION DEL ACTA No. 1142-95

Se aprueba el acta No. 1142-95 con modificaciones de forma.

III. INFORMES DEL RECTOR

1. Solicitud de permiso de la Licda. Nidia Lobo

Se conoce nota del 23 de mayo de 1995, suscrita por la Licda. Nidia Lobo, en la que solicita permiso para ausentarse de las sesiones de la Comisión de Asuntos Administrativos y del Consejo Universitario, a celebrarse el 24 de mayo del año en curso.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1)

En atención a la solicitud presentada por la Licda. Nidia Lobo, en nota del 23 de mayo de 1995, SE ACUERDA concederle permiso a la Licda. Lobo, para ausentarse de las sesiones de la Comisión de Asuntos Administrativos y del Consejo Universitario, que se lleven a cabo el 24 de mayo del año en curso, debido a que debe asistir a una reunión en CONARE. ACUERDO FIRME

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Creación de plazas de Consejales en el presupuesto del Consejo Universitario

DR. CELEDONIO RAMIREZ: De conformidad con la reforma del Estatuto Orgánico se eleva a medio tiempo la plaza de los consejales. Hay dos aspectos a revolver.

Antes lo que se decía es que los miembros del Consejo Universitario, podían dedicar hasta un 1/4 de tiempo en funciones del Consejo, pero en la dependencia en la que tenían que elaborar quedaban con el mismo tiempo completo y ahora las unidades se verán



CONSEJO UNIVERSITARIO

6

afectadas porque no pueden retener la plaza, en algunos casos la persona tiene que ser sustituida.

Lo que se necesita es un acuerdo del Consejo Universitario, de que se autoriza la creación de cuatro plazas de 1/2 tiempo en el Presupuesto del Consejo y que la Administración las incluya en forma inmediata. En la próxima modificación se verá de adónde se van a obtener los recursos.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Desde el punto de vista operativo ¿cómo funcionaría esto? ¿van a ser códigos de tiempo completo y sólo se les asigna 1/2 tiempo? ¿van a tener códigos diferentes?

Me surge la duda porque el único caso que hay en la Universidad, es del funcionario Juan Carlos Parreaguirre, que la Contraloría General de la República aceptó que tenga dos códigos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Podrían estar asignados a dos códigos. Yo tuve la experiencia de tener cuatro códigos en la Universidad Nacional. Desde el punto de vista de la Contraloría no existe, el problema se da en forma interna.

En el caso del Consejo Universitario, lo ideal sería que no fueran 4 plazas a 1/2 tiempo sino que fueran 4 plazas a 1/2 tiempo en el Consejo Universitario y eventualmente se creen las otras 4 plazas flotantes que el Consejo Universitario las retiene para reponerle a la unidad a la cual se le quita el 1/2 tiempo. Se podría tomar el acuerdo o asignarle el 1/2 tiempo con el objeto de que a la persona se le pueda asignar los recursos presupuestarios.

Hace dos años la Contraloría General de la República autorizó la división de códigos. La Oficina de Presupuesto y Finanzas envía cada año la lista de todas las plazas. En la fase inicial se tendría que pagar con las plazas que ellos tienen, las unidades se verán afectadas temporariamente pero esto nos permite enviar la otra plaza y liberar el 1/2 tiempo o hacer cualquier ajuste que sea necesario.

* * *

Acogida la propuesta se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 1)

El Consejo Universitario, con fundamento en la reforma del Estatuto Orgánico, que modifica la jornada de los miembros internos del Consejo Universitario, ampliándola a medio tiempo, ACUERDA autorizar la creación de

CONSEJO UNIVERSITARIO

7

cuatro plazas de medio tiempo, que estarán en las partidas presupuestarias que correspondan al Consejo Universitario.
ACUERDO FIRME

2. Establecimiento de escala salarial de miembros internos del Consejo Universitario

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Este asunto no es algo nuevo de plantear, este asunto lo he planteado con cada Consejo Universitario.

Desafortunadamente en el pasado diferentes circunstancias han hecho que no se tome el acuerdo en la Universidad.

En 1987 planteé que se equiparará las escalas de Rector, Vicerrector y miembros del Consejo Universitario a las otras Universidades. En 1989 se planteó nuevamente, antes de que este Consejo Universitario iniciara funciones, en ese momento no se aprobó. Luego en 1990 volví a plantear el asunto y este Consejo Universitario no consideró conveniente porque venían ingresando.

En este caso se nos presenta una situación que nos obliga a tener una resolución. Entre los miembros electos hay uno que tenía un nivel de Jefe de Oficina, como es permitido a los Directores y Jefes de Oficina que participen ellos tendrían un sobresueldo, no tienen obligación de perderlo por el motivo de que sean miembros del Consejo Universitario. El Consejo Universitario tiene que señalar un sobresueldo para ser miembro del mismo.

En las otras universidades lo que está estipulado es que a los miembros del Consejo Universitario se les paga como catedrático y tienen un sobresueldo equivalente al del Rector. Se podría tomar una resolución de que se equipare esa categoría a las de la Universidad de Costa Rica o la Universidad Nacional. En el caso del Instituto Tecnológico es más beneficioso pero más oneroso para la Institución.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: En Asamblea Universitaria cuando se modificaron las condiciones de los miembros del Consejo Universitario, se habló de este asunto. Hasta donde recuerdo, la Asamblea Universitaria no aceptó. En ese sentido me preocupa un poco por un asunto de competencia, si la Asamblea Universitaria dijo que no.

Reconozco que don Celedonio en varias oportunidades ha venido tratando de introducir esa reforma y no ha tenido el éxito esperado. Sin embargo en este caso, me parece que en diciembre del año pasado se mencionó el asunto de los Jefes. En esa oportunidad comenté ¿qué pasaría con los Jefes?, si perderían el 30% de cargo de autoridad, porque desde el punto de vista salarial era



CONSEJO UNIVERSITARIO

8

un deterioro. En esa oportunidad se me dijo que se mantenía y que el salario no se le podía variar.

En este momento me preocuparía tomar una decisión si la Asamblea Universitaria se pronunció sobre este asunto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Este asunto se conversó en la Asamblea Universitaria, cuando se estaba tratando de reformar cómo quedaba redactado el artículo acerca de los miembros internos del Consejo Universitario, especialmente las exclusiones. Sin embargo no fue tema de la Asamblea Universitaria, cuál sería la escala salarial del Consejo Universitario.

Algunas personas lo que estaban interesados era en garantizar que estatutariamente quedara este asunto definido.

No es de competencia de la Asamblea Universitaria el establecer la escala salarial, ni para el Consejo Universitario ni para ningún nivel en la Universidad, a no ser que ella reformara lo que ella misma establece, que es el sistema. Se establece que existirá un sistema de garantías laborales y de escalas salariales en la Universidad, que se cristalizará en un Estatuto de Personal el cual será aprobado por el Consejo Universitario.

Queda estatutariamente que es el Consejo Universitario el único que puede tomar resoluciones, la Asamblea Universitaria no lo puede hacer. Lo que se podría hacer es derogar el acuerdo sobre el artículo del Estatuto Orgánico y reformarlo para poder recuperar la potestad. En este momento no puede ir como tema de la Asamblea Universitaria el asunto de ninguna escala salarial en la Universidad.

Algunas personas mencionaron que en el caso de que un Jefe de Oficina quedara como miembro del Consejo Universitario, se les garantizaría el salario. En un Estatuto Orgánico no puede quedar en esos términos.

Lo que se argumentó es que generalmente el trabajador no puede ser afectado en forma negativa por cumplir una labor en beneficio de la Universidad. Lo mínimo que debe tener es que se le mantenga los derechos laborales.

En ese sentido se interpretó que la Asamblea Universitaria ratifica el hecho de que como mínimo los miembros del Consejo Universitario, aunque tengan que renunciar al puesto de Director tendrán los derechos que la Ley le concede, pero no fue un tema de votación. Lo que se estaba votando era la redacción de cómo quedaba el artículo.

Pienso que la responsabilidad queda en manos del Consejo Universitario y lo que corresponde es reformar el Estatuto de Personal,



CONSEJO UNIVERSITARIO

9

aprobado por este Consejo donde establece la escala de sobresueldos al Rector, Vicerrector, Director, Jefe de Oficina y quedó por fuera el Consejo Universitario.

LIC. JOSE LUIS TORRES: El Art. 7 inciso c) del Estatuto Orgánico quedó así "en caso de que algunos que ocupan puestos de Vicerrector, Director, Jefe de Oficina, sean electos como miembros del Consejo Universitario, se le concederá licencia en su plaza de propiedad hasta por el tiempo de su nombramiento como consejal con pleno respeto a sus derechos laborales y salariales...".

Recuerdo que esa discusión se dio en la Asamblea Universitaria y se dijo lo que doña Jesusita indicó, de que si las personas que quedaran como miembros internos del Consejo Universitario fueran Jefe o Director conservarían el sobresueldo. Este asunto se votó y por unanimidad no se acordó dar sobresueldo a los consejales.

En este asunto me abstendría porque la Asamblea Universitaria ya definió el asunto, lo que correspondería es enviar el dictamen a la Asamblea Representativa para que reforme el Estatuto Orgánico y establezca el sobresueldo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Ninguna universidad tiene sobresueldo por vía de Estatuto Orgánico. No es conveniente que esté incorporado en el Estatuto.

Lo que estaba discutiendo en la Asamblea Universitaria era, que los que eran Directores y Jefes estaban tratando de buscar un privilegio que quedara consagrado en el Estatuto Orgánico. La Asamblea Universitaria no se quiso pronunciar en ese sentido, porque lo que decía es que se diera permiso con goce de salario. Si la persona está en propiedad ni siquiera la Asamblea Universitaria tiene que darle el permiso, la Administración está obligada a darle ese permiso y la persona regresa al puesto.

Por ejemplo, el caso de personas que estén nombradas en forma interina, ¿cuál sería la situación? pierden el nombramiento o lo retienen y después de que terminan el período vuelven a completarlo.

Sin una norma de parte del Consejo Universitario que diga cuál es el beneficio que tiene al pasar a ser miembro del Consejo Universitario quedaría bastante claro que luego regresan al puesto, mientras que con la otra estarían escogiendo una alternativa.

En el Estatuto Orgánico solo se habla con respecto al pago y esto si se hace en todas las universidades, se menciona a los miembros externos. Con respecto a los miembros internos, en el Estatuto Orgánico no dice que debe pagársele al Rector. Para ese efecto el Estatuto Orgánico establece un artículo que dice "existirá un Estatuto de Personal que garantice la estabilidad y el desarrollo de la Carrera Universitaria de los funcionarios de la UNED.



CONSEJO UNIVERSITARIO

10

Dicho régimen definirá categorías académicas y profesionales basadas en estudios realizados, experiencia académica, experiencia laboral y producción intelectual. La remuneración por el ejercicio de cargos de autoridad en la Universidad se realizará de acuerdo con un sistema de pago adicional, se establece los principios de ingreso y promoción por concurso y de remoción solo por justa causa debidamente comprobada". Por lo tanto el Estatuto Orgánico reglamenta este asunto.

¿Ser miembros del Consejo Universitario es un cargo o no de autoridad?, si es un cargo de autoridad se debe establecer dentro de la escala de sobresueldos cuál sería el sobresueldo.

La Asamblea Universitaria no dijo que este Estatuto de Personal sería aprobado por la ella sino que delegó en las autoridades pertinentes la aprobación de esto y las modificaciones al Estatuto de Personal.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Me permito proponer al Consejo Universitario que este asunto se envíe a la Asamblea Universitaria.

La Asamblea Universitaria reiteradamente ha venido con este asunto y se ha manifestado en contra, en diciembre se analizó este asunto y no hubo consenso.

Reitero que es mejor enviar este asunto a la Asamblea Universitaria, para que no sean los nuevos consejales para que no digan que van a legislar en beneficio propio.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Hace dos años varios compañeros del Consejo Universitario presentamos una propuesta de reforma al Estatuto Orgánico. En esa reforma iba este asunto, un cambio en el sentido de que a los miembros internos del Consejo Universitario se le concediera un reconocimiento por concepto de recargo de autoridad.

Recuerdo que este asunto se sometió a conocimiento general y no hubo un buen ambiente para la idea. Muchas personas se manifestaron en contra, otros se manifestaron en términos de un reconocimiento salarial limitado. Me parece importante hacer ver que el interés es compartido con don Celedonio.

Me preocupa el aspecto de escrúpulo cuando se entra a analizar cosas de este asunto que lamentablemente pueden ser interpretadas como de creación de privilegios.

Me siento mal el tener que analizar este asunto en la última sesión, hubiera preferido que este asunto se discutiera mucho antes.

Una fórmula intermedia es que las personas conservan su status salarial, quien es Jefe continúa con su status.



CONSEJO UNIVERSITARIO

11

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso no lo dispuso la Asamblea Universitaria.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Lo que se dijo en la Asamblea Universitaria es que mantenían su condición salarial y laboral.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Otra posibilidad es que este asunto se remita a la Asamblea Universitaria y que tome la decisión correspondiente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No estaría de acuerdo que este asunto se remita a la Asamblea Universitaria, porque lo que no le compete a un organismo no se le debe llevar. Según el Art. 5 del Estatuto Orgánico no le compete a la Asamblea Universitaria. No es competencia de la Asamblea determinar escalas salariales o porcentajes de sobresueldos por cargos de autoridad.

Me parece que habría sido muy elegante que el Consejo Universitario tomara una resolución. Podría ser que se acuerde que se homologue la situación laboral de los consejales de la Universidad a la condición de las otras universidades y que el Asesor Legal brinde un dictamen al respecto.

El acuerdo se podría tomar y quedaría pendiente en espera que el Asesor Legal brinde el dictamen. Si el Asesor Legal le encuentra algún inconveniente entonces el próximo Consejo Universitario tendrá que tomar una decisión.

DRA. MARINA VOLIO: Quiero manifestar que me parece no solo conveniente sino necesario, que en alguna medida nosotros nos pronunciamos sobre el particular, tomando en consideración que sería una decisión difícil y embarazosa para el nuevo Consejo Universitario decidir sobre este asunto, en razón que podría interpretarse que estarían legislando en beneficio propio.

De tal manera que me parece que es responsabilidad de este Consejo tomar una decisión sobre el particular.

Escuchando la posición de los compañeros y especialmente el planteamiento que ha señalado doña Jesusita y la propuesta intermedia que ha propuesto don Celedonio, me parece que el Consejo debe tomar la decisión de homologar la categoría de los consejales internos de la Universidad a la de los miembros de los Consejos Universitarios de las otras universidades públicas.

Me parece que es importante a fin de no crear discriminaciones odiosas entre las mismas universidades públicas y que en ese sentido la decisión se podría tomar, independientemente del criterio del Asesor Jurídico. Es competencia política del Consejo una decisión de esta naturaleza.

La implementación de ese acuerdo correspondería a las autoridades



CONSEJO UNIVERSITARIO

12

de la Universidad y en el caso de hacer un ajuste normativo lo podría hacer el siguiente Consejo Universitario.

MASTER HELIO FALLAS: Quiero tener más claro cómo es que se maneja este asunto en el caso de la Universidad de Costa Rica. Si una persona pasa a ser miembro interno del Consejo Universitario, entraría en un status distinto de índole salarial. Existe alguna legislación especial para las personas que transitoriamente llega al Consejo Universitario.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En el resto de las universidades públicas, se establece una categoría de sobresueldos de la siguiente manera: Director de Escuela 15%, Decano 30%, Vicerrector 40%, miembro del Consejo Universitario 60%, etc.

Una persona cuando llega al Consejo Universitario se le paga conforme a esa escala que establece dos elementos, no solamente el sobresueldo sino el rango con el cual se paga. Se le paga mientras esté como miembro del Consejo Universitario por su plaza completa, cuando termina su período regresa al puesto original.

Mi propuesta es que se homologue de acuerdo con las otras universidades públicas.

MASTER HELIO FALLAS: Pero sería por el 1/2 tiempo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En la Universidad de Costa Rica no sé como está. Lo que sé es que el sobresueldo existe.

En las universidades se le paga al consejal con base a la categoría de Catedrático. ¿Cuál es la razón para fijar esto?.

En la UNA y la UCR se puede llegar como miembro del Consejo Universitario como representación de los administrativos y no necesariamente va tener el título de catedrático. En la UNA no se requiere tener título de bachiller universitario.

La reforma que se le hizo al Estatuto Orgánico cerró las posibilidades al sector administrativo, al requerir en el título de licenciado para ser miembro del Consejo Universitario. En el caso del sector administrativo reduce la participación en el Consejo Universitario a unas 6 ó 8 personas.

LICDA. MA. EUGENIA DENGÓ: Me parece que esto no es asunto que debe ir a la Asamblea Universitaria. Sería extraño que este Consejo que ha dictaminado para la creación de la Asamblea Representativa Universitaria, envíe un asunto que se sabe que no es competencia de la Asamblea, determinar salarios no es política de esa instancia.



CONSEJO UNIVERSITARIO

13

Participo en su totalidad con lo expresado por doña Marina Volio. Me parece que es un asunto difícil y podría ser un acto de elegancia. Si los compañeros no lo ven de esa manera estoy de acuerdo con la propuesta de don Celedonio de que homologue con las otras universidades públicas y que haya un dictamen del Asesor Legal. Esto sería una salida elegante para el próximo Consejo Universitario. Con el dictamen del Asesor Legal se podría tomar la decisión definitiva.

Me parece que la propuesta de don Celedonio es una salida intermedia y creo que podría solucionar el problema.

El tiempo que han tenido que dedicar al Consejo Universitario, en el caso de los compañeros internos, sobre todo a las comisiones, estudios de documentos, etc., que eso ni siquiera en un 1/2 tiempo se hace.

De manera que hay que mejorar esa situación porque no hay ninguna razón para que el Consejo Universitario de la Universidad quede en una condición minusvalora que la de los otros Consejos Universitarios. Es una condición relevante, que la Comunidad Universitaria ha escogido, que hay que dedicar mucho tiempo, como para que no se le dé el reconocimiento que merece.

Si en el pasado no se ha podido hacer no ha sido responsabilidad de don Celedonio sino por otros motivos.

Me parece que es el último momento oportuno para hacerlo por eso apoyo la propuesta de don Celedonio.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Quiero manifestar que estoy de acuerdo con la propuesta de que este asunto se eleve a la Asamblea Universitaria y es probable que la apruebe. Apoyaría no solamente el aspecto de sobresueldos sino en la condiciones.

Si se visita la Universidad de Costa Rica y se ven las condiciones que trabajan los compañeros consejales nota una diferencia bismal.

En el caso de la UNED, me da pena que los miembros externos tienen no tengan disponible una oficina para atender visitas. Me parece que las condiciones en que se trabaja no son las mejores.

Este asunto se ha llevado en muchas a la Asamblea Universitaria.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Este asunto nunca se ha llevado a la Asamblea Universitaria.

Este asunto se propuso en la Asamblea Universitaria pero no como punto de agenda.



CONSEJO UNIVERSITARIO

14

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Cuando se propuso la reforma al Estatuto Orgánico y se envió a consulta a la Comunidad Universitaria, fue increíble la manifestación en cuando a oponerse.

Siendo una decisión tan difícil mantengo mi posición de elevar este asunto a la Asamblea Universitaria y si este asunto llega a la Asamblea Universitaria lo apoyaría.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Estoy de acuerdo que es justo que haya una creación de condiciones más apropiadas para los consejales internos.

Sin embargo no estoy tan seguro si la solución correcta es homologar con las otras universidades. Por ejemplo ví las críticas que públicamente se formularon al Consejo Universitario de la Universidad Nacional con motivo de los salarios que se fijaron para los consejales.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La crítica no fue al Consejo Universitario sino fue a la Rectora y fue lo que obligó al Consejo. Cuando un Rector llega nuevo puede poner al Consejo Universitario contra pared. La Rectora se pasó a tres veces el salario que le correspondía y el Consejo Universitario no tuvo ninguna alternativa.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: La reacción que hubo públicamente fue de rechazo a algo que se interpretaba como creación de privilegios excesivos, así se percibió.

Recuerdo que conversando este asunto con don Daniel Camacho, me hizo ver que una consecuencia no esperada de la creación de regímenes en el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, es que el consejal perdía contacto con la comunidad universitaria. Los consejales pasaban a ser un extracto por encima del común de la comunidad universitaria aislado. Don Daniel me indicaba que este aspecto no era del todo positivo.

Quiero resaltar que no estoy seguro que la simple homologación sea lo ideal sobre todo en una época donde este tipo de cosas se perciben como privilegios que fácilmente general una reacción en contra muy fuerte. Esto se puede dar dentro o fuera de la UNED.

Por eso la propuesta al Estatuto Orgánico, incluía la idea de que por Estatuto se estableciera una jornada laboral y un determinado reconocimiento salarial pensando que en este caso el órgano que iba a decretar este aspecto era la Asamblea Universitaria y por lo tanto tenía un grado de legitimidad superior al que tendría en el caso de que fuera el Consejo Universitario.

Desde ese punto de vista sigo creyendo que es conveniente que este asunto se eleve a la Asamblea Universitaria porque el asunto tendría una mayor legitimidad por ser el órgano superior dentro de la Universidad, el que estaría decidiendo este asunto y con



CONSEJO UNIVERSITARIO

15

base en una posición conceptual.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Reitero que este asunto no debe definirlo la Asamblea Universitaria y creo que muy evidente que ser miembro del Consejo Universitario es el desempeño de una función de autoridad como está señalado en el Estatuto Orgánico.

Quiero hacer una atenta excitativa, en el sentido de que no se continúe el círculo vicioso que se ha venido dando en la Universidad por muchos años y que ha sido una de las razones principales por las cuales no se ha solucionado este asunto.

En 1977 el Consejo Universitario, pese a que equiparamos todos los salarios con las demás universidades no estaba de acuerdo en que se definiera la escala salarial para los consejales porque sentía pena de legislar por razones propias.

Creo que sería muy elegante que este Consejo Universitario rompa ese círculo y abriendo ese portillo se rompe el otro círculo. Además quedaría a discreción del próximo Consejo Universitario. El acuerdo podría decir que el Consejo Universitario considera conveniente que la posición de consejal se homologue a la Universidad de Costa Rica o al sistema universitario de conformidad con la recomendación y planteamiento que haga el Asesor Legal al respecto.

Entonces el Consejo Universitario tendrá que conocer los detalles, pero hay una apertura. De lo contrario seguiremos con este asunto.

Desde el punto de vista de la Asamblea Universitaria. El Consejo Universitario tendría que dictaminar este asunto, habría que elaborar un proyecto para que se eleve a la Asamblea Universitaria. Entonces se seguiría con la misma situación, de pensar que el Consejo Universitario de la UNED no tiene la misma representativa, status que tienen los otros Consejos.

Lamento que este asunto no se aprobara en 1989 para que este Consejo Universitario lo hubiera disfrutado.

Me parece que este asunto es de importancia, de cómo la Universidad ve los organismos y cómo se comparan con los de las otras universidades.

Desde el punto de vista presupuestario tendría que argumentar ante el Gobierno este asunto.

Ser miembro de las Comisiones en las otras universidades públicas se paga. Nosotros nunca recibimos los recursos que el Estado nos debe por ser miembro de Comisiones. Ser Presidente del Tribunal Electoral de Elecciones, en las otras universidades se le da 1/2 tiempo, ser Secretario del Tribunal es hasta un 1 tiempo completo

CONSEJO UNIVERSITARIO

16

y todos los demás miembros es 1/4 de tiempo.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Me ofrezco a formar parte de la Comisión Técnica para dictaminar a la Asamblea Universitaria este asunto. Reitero que no me opongo a este asunto, sino que como este asunto se ha discutido en Asamblea y creo que es ella la que debe de decir.

Me ofrezco formar parte de la Comisión con el fin de que los compañeros nuevos no tengan que intervenir en este asunto. Es muy cierto lo que dijo don Celedonio de que este asunto es un círculo vicioso.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Sugiero hacer una modificación a la propuesta de don Celedonio y de esa forma la votaría. Solicitar al Asesor Legal que formule una propuesta de un régimen de reconocimiento apropiado para los consejales en el que se tome en cuenta los regímenes existentes de las otras universidades, pero que no diga homologación.

No quiero ser participe de que se establezca un sistema como el de la UNA que ha dado lugar a cuestionamientos públicos, me parece que los privilegios se fueron de la mano.

* * *

Con la abstención de los señores José Luis Torres y Jesusita Alvarado, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 2)

El Consejo Universitario ACUERDA autorizar que se establezca una escala de remuneración para el ejercicio de miembros internos del Consejo Universitario, que se fundamente en una propuesta que elabore el Jefe de la Oficina Jurídica, la cual tomará en cuenta el sistema de reconocimientos a este nivel, que tengan las otras universidades estatales. ACUERDO FIRME

* * *

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Quiero dejar constando en actas que con respecto a este asunto me abstengo, no voto en contra porque considero que es justo. Me abstengo por un asunto de competencia porque pienso que debe ser un asunto de la Asamblea Universitaria.



CONSEJO UNIVERSITARIO

17

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Les agradezco al Consejo Universitario, pienso que abre un camino para que se busque una solución.

3. Reprogramación de Trabajo de CONCAL

Se conoce nota CC-40, del 25 de abril de 1995, suscrita por la M.Ed. Jesusita Alvarado, Jefa del Centro de Control de Calidad, en la que presenta un informe sobre el estado de avance en que se encuentran los estudios evaluativos que está realizando esa Oficina.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Cuando este Consejo Universitario solicitó a la Licda. Nuria Leitón, Asistente Ejecutiva del Consejo Universitario un informe sobre seguimiento de acuerdos.

Dentro de este informe estaban algunos acuerdos pendientes de cumplir por parte de CONCAL. Quiero solicitar una prórroga para la entrega de algunos de los estudios.

Como Jefe de la Oficina de Control de Calidad elaboré un informe y me referí a los acuerdos pendientes y el estado de avance en que se encuentran.

Debo manifestar con mucha sinceridad que a raíz de las solicitudes que he tenido del Consejo Universitario, del Vicerrector Académico y de un Encargado de Programa, me viene la necesidad de redistribuir el trabajo para poder atender todas las solicitudes.

La metodología ha sido de ir trabajando en grupo sobre lo mismo. Sin embargo esa metodología es lenta y evidentemente a la hora de brindar de los productos no se da con el tiempo que uno siquiera. Esto significó que al tener varias solicitudes habría que hacer cola para salir con lo cual tuve que replantear la forma de trabajar y lo que hice fue distribuir en los diferentes profesionales la asignación de trabajo. Propongo que las fechas de entrega de los informes finales sobre los trabajos solicitados quede de la manera siguiente.

Está pendiente la "Evaluación de Formación para la Educación Infantil". En una sesión pasado expuse el problema que se me presentó con los expedientes de los estudiantes. La persona que tenía a cargo el análisis de 250 expedientes de los estudiantes ya terminó. La fecha de entrega está prevista para el 15 de julio de 1995.

También está el estudio sobre "Evaluación de la Maestría en Extensión Agrícola", está a cargo de las compañeras Mayra Segura e Isabel Chacón. Ellas replantearon el modelo de trabajo para evaluación de carreras y se amplió en el sentido de incorporar



CONSEJO UNIVERSITARIO

18

recursos físicos, económicos. Fecha de entrega el 15 de diciembre de 1995.

Luego está el estudio "Asignación de Recursos Humanos y su incidencia en la excelencia académica". Se está tabulando una base de datos. Fecha de entrega el 15 de octubre de 1995.

En relación con el estudio "Evaluación de los Aprendizajes", fecha de entrega el 15 de noviembre de 1995, dado que no se ha convertido en un trabajo complejo. En este momento se está remitiendo a la Editorial un cuestionario para enviar a 400 estudiantes antes de terminar el PAC-95-1.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 3)

Se conoce nota CC-40, del 25 de abril de 1995, suscrita por la M.Ed. Jesusita Alvarado, Jefa del Centro de Control de Calidad, en la que presenta un informe sobre el estado de avance en que se encuentran los estudios evaluativos que está realizando esa Oficina.

Al respecto SE ACUERDA reprogramar las fechas de entrega de los siguientes estudios:

- | | |
|--|----------|
| - Evaluación de Formación para la Educación Infantil | 15-7-95 |
| - Asignación de Recursos Humanos y su incidencia en la excelencia académica. | 15-10-95 |
| - Evaluación de los aprendizajes | 15-11-95 |
| - Evaluación de la Maestría en Extensión Agrícola | 15-12-95 |

ACUERDO FIRME

4. Informe del Estado de Avance de la Auditoría Externa y nota de la Auditoría

Se conoce nota CCAE-005-95, del 23 de mayo de 1995, suscrita por la Comisión de Contratación de Auditoría Externa, integrada por



CONSEJO UNIVERSITARIO

19

los señores M.Ed. Jesusita Alvarado, Máster Helio Fallas y Lic. José Enrique Calderón, en la que brindan un informe sobre el estado de avance de la auditoría externa.

Además, se recibe nota AI-045-95, del 23 de mayo de 1995, suscrita por el Lic. José Enrique Calderón, Auditor Interno, en la que solicita que al disolver la Comisión de Auditoría Externa, se le excluya a él ser miembro de esa Comisión, debido a lo dispuesto en Reglamento de la Auditoría, Art. 9, a la Ley Orgánica de la Contraloría General de República, Art. 65 y al pronunciamiento de esta Contraloría.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Se está brindando este informe porque el Consejo Universitario nos nombró como Comisión y creíamos conveniente que informar cuál ha sido la actividad de esta Comisión y el estado en que queda la contratación de la Auditoría Externa.

LICDA. MA. EUGENIA DENGO: Tal vez sería conveniente darlo por recibido y pasarlo a la Comisión de Asuntos Administrativos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que se necesita es que la Comisión haga llegar el dictamen de la Licitación Privada al Consejo de Rectoría.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Creo que hay un problema operativo. Hoy dejamos de ser consejales y por lo tanto dejamos de ser miembros de esta Comisión.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La Comisión no funciona por acuerdo del Consejo Universitario sino en la Licitación se establece una Comisión. En este momento ustedes son la Comisión y eso no se puede variar, se tiene que terminar el trabajo hasta que se brinde el dictamen y se eleva al CONRE. Nunca hemos cambiado a los miembros de una Comisión de Licitación por ninguna razón.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: No tendría ningún problema. Hace unas sesiones que informé sobre este asunto hubo un acuerdo formal en el que se dijo que se daba por recibido el informe y que el próximo Consejo Universitario continuaría con los trámites correspondientes.

Lo que se trata es de dar un informe al Consejo Universitario sobre el estado de avance de este asunto y respetar que llegan nuevos compañeros y que ellos siguen este asunto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Cada Licitación tiene una Comisión. No interpreto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario como una Comisión contra lo que establece la Ley. La Ley establece que se debe formar una Comisión Técnica.

En ese momento lo que el Consejo Universitario hizo fue integrar como Comisión Técnica a equis número de personas. Esas personas



CONSEJO UNIVERSITARIO

20

deben llevar el proceso hasta dictaminarlo y entregar el documento al Consejo Universitario.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: No tengo ningún problema solo que es respecto al Consejo Universitario que va a iniciar funciones.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No es por ser miembro del Consejo Universitario que era miembro de esta Comisión. La Ley de Administración Pública indica que se debe formar una Comisión, no interesa cuáles son las personas y no se puede cambiar.

El Consejo Universitario no es el organismo técnico para resolver este asunto. En este momento doña Jesusita y don Helio participaron y no quisiera que dejen de participar hasta que se brinde el dictamen.

Por otro lado el Consejo Universitario no puede ser miembro de una Comisión de Licitación, porque eso va contra la Ley ya que no puede ser juez y parte. He entendido que esta es la Comisión Técnica.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Pero no ha llegado a ese nivel.

MASTER HELIO FALLAS: En este momento lo que ha hecho es recibir las ofertas y el único papel era ver el concurso.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Esta Comisión participó en la elaboración del cartel, eso es lo que hace la Comisión Técnica. Está la elaboración del cartel, recepción de ofertas y luego de la calificación y eso se eleva al organismo que corresponde.

Si se interpretara que era una Comisión desde el punto de vista oficial del Consejo Universitario, estaría viciado, siempre he interpretado que es desde el punto de vista de funcionarios. Nadie puede estar en una parte que tuviera que decidir y al mismo tiempo parte desde un inicio.

MASTER HELIO FALLAS: El propósito de esto es presentar un informe de la situación de la Licitación de la Auditoría Externa.

Mi relación termina en poco tiempo y no tendría ningún vínculo con la Universidad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En el caso de don Helio Fallas se le podría reconocer los honorarios que corresponda por dar la asesoría. Por ningún lado dice que la Comisión debe estar conformada por funcionarios, si se quiere hacer un proyecto y se considera que no hay expertos en la Universidad entonces se contrata a un experto. En ese sentido no tendría ningún conveniente.

MASTER HELIO FALLAS: Eso no es lo que preocupa, sino que hoy termino mi relación con la Universidad.



CONSEJO UNIVERSITARIO

21

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Dado que viene otro Consejo Universitario prefiero que este asunto no se conozca sino que se entienda que la Comisión sigue funcionando. El Consejo Universitario no puede nombrar a una Comisión para este fin en el caso de una Licitación Privada, en el caso de una Licitación Pública podría nombrar a una Comisión que dé algunos lineamientos pero que no puede participar en lo que tiene que ver con el proceso de Licitación.

Quisiera que se converse la Comisión para que el trabajo no se pierda.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: En todo momento he tenido claro que nosotros eramos una Comisión que le está dando seguimiento a la Auditoría Externa. Hay una Comisión institucional que tiene a cargo las Licitaciones, hay un acto administrativo en donde nosotros no nos podemos involucrar.

LIC. JOSE E. CALDERON: Yo estoy inhibido a participar en comisiones por la Ley de Administración Financiera. En esta nota se señala las cosas que me inhiben, tanto reglamentarias como de tipo personal porque no puedo participar en comisiones.

No obstante indico que puedo hacer asesor en todos los puntos de la Licitación o Concurso de Antecedentes. No quisiera comprometer este tipo de cosas porque pueden generar una gran cantidad de problemas.

Ayudé a los miembros del Consejo Universitario en esta Comisión porque sé que es una tarea muy difícil el preparar el proyecto para el Concurso de Antecedentes. Es la primera vez que se hace en la Universidad y se suponía que este servidor era la persona que más experiencia podía tener en este campo, pero eso no objeté y ayudé en esta Comisión.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Sugiero que si el nuevo Consejo Universitario tiene interés de que se esta Comisión ayude podría hacerlo.

LIC. JOSE LUIS TORRES: El Proveedor indicó que existía una Comisión Técnica

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pienso que este asunto no debe conocerse porque esto no va a anular.

Nosotros estamos dispuestos a seguir con el trámite normal, ya se dieron los lineamientos, etc. Sugiero que se siga con el procedimiento correspondiente.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Quiero que se aclare cuando se habla de la Comisión, porque está la Comisión nombrada por el Consejo Universitario y la Comisión Técnica es la Institucional. Me parece que esas dos frases se intercambian y no siempre se interpretan correctamente.



CONSEJO UNIVERSITARIO

22

Nosotros estuvimos como un factor coadyuvante. En la mañana don Helio me estuvo cuestionando la parte administrativa. El señor Auditor y esta servidora estuvimos analizando que hay una Comisión Institucional y esa es la que va a revisar todo este asunto.

Don Jorge Flores nos manifestó que para ellos es un poco difícil la situación por cuanto se está auditando y pasan a ser entes que van a ser auditados. En todo caso se tiene que hacer así.

Hay momentos que se están hablando de dos Comisiones para referirse a un solo asunto.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Sugiero que se tome nota de este asunto y que el proceso siga con la Comisión Institucional.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que está normado por las Leyes se debe cumplir.

MASTER HELIO FALLAS: Creo que el punto 7) es el más problemático. Sugiero que en ese punto solamente se enumeren las actividades pendientes.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Los que hacen el Cartel son también los que resuelven la Licitación.

LIC. JOSE E. CALDERON: Así no es.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No se puede poner a otra persona a juzgar lo que se está presentando. Muy distinto es que el Consejo Universitario hubiera nombrado una Comisión donde ésta le señalara a la Proveeduría los lineamientos generales que se quiere que se utilice en esta Licitación.

LIC. JOSE E. CALDERON: Cuando se hizo el Cartel fue con el fin de que las cosas caminarán aceleradamente dado el interés que tenía el Consejo Universitario. Entre las notas que se enviaron tanto al Asesor Jurídico como al Proveedor, se le indicó que era para ayudar a formular el Cartel y que se comunicara con nosotros si tenía alguna duda. Era para ayuda y no para que impusiera el Cartel tal como se envió. El Cartel no se impuso.

* * *

LICDA. MA. EUGENIA DENG: Quisiera al ser hoy la última sesión en que está en pleno este Consejo Universitario, como persona que ha podido colaborar con este grupo, ver de cerca su trabajo y aquilatar su actividad, interés y dedicación a la Universidad, y en este día que algunos miembros de este Consejo terminan su función darle a todos, tanto a los miembros externos, doña Marina Volio, don Helio Fallas, como a los cuatro compañeros internos Jesusita Alvarado, Luis Paulino Vargas, Nidia Lobo y José Luis Torres, un reconocimiento muy efusivo, sentido y sincero, por la



CONSEJO UNIVERSITARIO

23

forma en que ellos han colaborado al desarrollo de la Universidad desde sus posiciones en el Consejo Universitario. A veces no hemos estado de acuerdo, pero en realidad aún dentro de esa tesitura, de mi parte he podido apreciar, respetar y estimar la forma tan sincera, dedicada hacia la Universidad en que todos los compañeros internos y externos han puesto su esfuerzo, colaboración, su mejor disposición en aras del mejoramiento de la Universidad y de la superación constante en el trabajo de la Universidad y de cara a su proyección hacia el futuro.

Quiero dejar el reconocimiento y una manifestación de aprecio muy particular de mi parte. Creo que este sentir lo comparte tanto don Celedonio como don José Daniel Arias.

* * *

Se retira de la Sala de Sesiones la Licda. Ma. Eugenia Dengo.

* * *

MASTER HELIO FALLAS: No sé si está claro lo siguiente. Me parece que debe quedar claro que esta Comisión no ha suplantado a todo el análisis técnico y administrativo que debe darse. Lo único que hemos hecho es colaborar con la Administración, aportando criterios técnicos para efectos de la Licitación.

* * *

Discutido ampliamente este asunto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 4)

Se conoce nota CCAE-005-95, del 23 de mayo de 1995, suscrita por la Comisión de Contratación de Auditoría Externa, integrada por los señores M.Ed. Jesusita Alvarado, Máster Helio Fallas y Lic. José Enrique Calderón, en la que brindan un informe sobre el estado de avance de la auditoría externa.

Además, se recibe nota AI-045-95, del 23 de mayo de 1995, suscrita por el Lic. José Enrique Calderón, Auditor Interno, en la que solicita que al disolver la Comisión de Auditoría Externa, se le excluya a él ser miembro de esa Comisión, debido a lo dispuesto en Reglamento de la Auditoría, Art. 9, a la Ley Orgánica de la Contraloría General de República, Art. 65 y al pronunciamiento de esta Contraloría.



CONSEJO UNIVERSITARIO

24

Se toma nota de dichos oficios y se agradece la colaboración de los señores Jesusita Alvarado, Helio Fallas y José Enrique Calderón. ACUERDO FIRME

5. Pronunciamiento de la Contraloría General de la República

Se recibe Oficio 006221 (AOD-605), del 17 de mayo de 1995, suscrita por la Licda. Vilma Gamboa Bolaños, Subjefe del Departamento de Organismos Descentralizados de la Contraloría General de la República, en la que remite el informe No. 97/95, que contiene los resultados del estudio efectuado en la Fundación de Cooperación Estatal, relativo al caso de un funcionario que dejó de laborar para la Administración Pública para acogerse al Programa de Movilidad Laboral y labora en la UNED.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Este informe se envía con el objeto de acusar a un funcionario de la Universidad que se acogió al Programa de Movilidad Laboral. Este informe opera para cualquier otro caso que exista. Da lectura a la página No. 11.

En relación con el dictamen No. C-121-91 la Procuraduría General de la República define que toda aquella persona que se acoge al Programa de Movilidad Laboral puede volver a trabajar, si se cumple dos condiciones. Una es que devuelva el pago y la otra es que no ocupe el mismo puesto.

En el dictamen No. C-074-94 hace una pequeña variación y en el dictamen No. C-091-95 la limita nuevamente. En este último dictamen lo que hace es una salvaguarda para todos aquellos casos que se hayan dado de buena fe.

Pienso que buena fe es aquellos casos en que no hubo dolo o que se ocultó el asunto a la Institución.

La Contraloría General de la República se acoge a la última disposición de la Procuraduría General de la República.

Como respuesta a la Contraloría General de la República y con base en este informe, sugiero que se tome el siguiente acuerdo.

- "1. Iniciar el procedimiento administrativo correspondiente contra todo funcionario que se haya acogido a movilidad laboral.
2. Respetar los derechos adquiridos de buena fe en la solución del conflicto.
3. Se reitera a la Oficina de Recursos Humanos la disposición



CONSEJO UNIVERSITARIO

25

de la Rectoría, en el sentido de que todo nuevo funcionario tiene que prestar declaración jurada de que no se ha acogido a la movilidad laboral.

4. Comunicar el presente acuerdo a la Contraloría General de la República y a la Oficina de Recursos Humanos".

DRA. MARINA VOLIO: Sugiero que el punto 1) diga así "iniciar el procedimiento correspondiente al debido proceso en relación con todos aquellos funcionarios que se encuentran laborando para esta Universidad y que anteriormente se habían acogido a la movilidad laboral".

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Podría quedar de la manera siguiente "iniciar el procedimiento administrativo, cumpliendo con el debido proceso y la defensa previa conforme lo establece la legislación vigente en el caso de todas las personas que laboren para la Universidad y se hayan acogido a la movilidad laboral voluntaria".

* * *

Acogidas las modificaciones se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 5)

Se recibe Oficio 006221 (AOD-605), del 17 de mayo de 1995, suscrita por la Licda. Vilma Gamboa Bolaños, Subjefe del Departamento de Organismos Descentralizados de la Contraloría General de la República, en la que remite el informe No. 97/95, que contiene los resultados del estudio efectuado en la Fundación de Cooperación Estatal, relativo al caso de un funcionario que dejó de laborar para la Administración Pública para acogerse al Programa de Movilidad Laboral y labora en la UNED.

En atención a lo solicitado por la Contraloría General de la República en el citado informe, punto 4.1, del capítulo de Disposiciones, SE ACUERDA:

1. Iniciar el procedimiento administrativo, cumpliendo con el debido proceso y la defensa previa, conforme lo establece la legislación vigente, en el caso de todas las personas que laboren para la Universidad y se hayan acogido a la movilidad laboral voluntaria.

CONSEJO UNIVERSITARIO

26

2. Respetar los derechos adquiridos de buena fe en la solución del conflicto.
3. Se reitera a la Oficina de Recursos Humanos la disposición de la Rectoría, en el sentido de que todo nuevo funcionario tiene que prestar declaración jurada de que no se ha acogido a la movilidad laboral.
4. Comunicar el presente acuerdo a la Contraloría General de la República y a la Oficina de Recursos Humanos.

ACUERDO FIRME

6. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en relación con la situación laboral del Sr. Mario Alfaro

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 100-95, Art. IV (CJ-95-031), referente a la situación laboral del Sr. Mario Alfaro, Jefe de la Oficina de Publicaciones.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que el Consejo Universitario debe de decir es si lo somete al procedimiento administrativo que corresponde según este acuerdo o si considera ya lo ha sometido al procedimiento y la incapacidad de resolverlo.

Soy de opinión de que este procedimiento administrativo, si fuera la resolución contraria tendría mis dudas, pero si puede ser favorable entonces se puede dar por cumplido. El dictamen que brindó el Asesor Legal es que eso no era posible, que se tenía que despedir al funcionario. Pero no existía el dictamen de la Procuraduría General de la República que es favorable ni la disposición inicial de la Contraloría General de la República que a su vez está siendo mandada por la Procuraduría. La Procuraduría ordena que se respete los derechos adquiridos de buena fe.

Sugiero que este Consejo Universitario acuerde resolver este asunto en forma positiva por las siguientes razones. El señor Mario Alfaro se acogió a la movilidad laboral, participó en la Universidad en un concurso, hizo saber en la declaración jurada que se había acogido a la movilidad laboral, por lo tanto no existió mala fe de parte de él. Cuando el Consejo Universitario hizo el nombramiento lo hizo de acuerdo con la capacidad de la persona.

Considerando que hay buena fe de las dos partes el Consejo Universitario puede resolver que no se le aplique, pero que debe cumplir con las recomendaciones de lo que establece la Procuraduría General de la República en lo que se refiere a la devolución de los fondos que haya recibido. Esto sería una solución.



CONSEJO UNIVERSITARIO

27

Otra solución es que la Universidad le haga el proceso y se resolverá por ese camino.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Quisiera apoyar la última tesis de la Procuraduría General de la República.

Hay que reconocer que cuando don Mario Alfaro entregó la oferta a la Universidad, hizo entrega de una nota donde hacía constar que se había acogido a la movilidad laboral. Hace escasos algunos meses la Oficina de Recursos Humanos se dio cuenta de esta situación. Don Mario cumplió con ese requisito y hubo una omisión involuntaria de la Universidad en determinar que eso era un obstáculo para su nombramiento.

A raíz de la consideración de la Procuraduría General de la República participaría en acoger la propuesta del señor Rector, en el sentido de mantener al señor Mario Alfaro, con la condición de que debe cumplir con las recomendaciones de que tiene que devolver la parte que el Estado entregó en su oportunidad.

La Comisión de Asuntos Jurídicos recibió a don Mario Alfaro para que tratara de resolver esta situación. El Lic. Celín Arce brindó un dictamen adverso al señor Alfaro.

Quiero aclarar que no estaban estos pronunciamientos de la Procuraduría en el momento que se hizo el dictamen por parte del Lic. Arce. Porque a la luz del dictamen de la Procuraduría y la Contraloría me parece que el Lic. Arce hubiera cambiado mucho su dictamen.

Por otra parte el señor Rector solicitó dictamen al Lic. Gastón Baudrit, el cual indicaba que el despido no procedía.

A raíz de esta nueva información comparto la tesis de acoger la recomendación del señor Rector y no dejar este asunto pendiente porque podría ser un problema desde el punto de vista administrativo.

Me parece que este Consejo Universitario como fue quien lo nombró debe tomar la decisión y definir su situación jurídica.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Me inclino por enviar este asunto con la nueva información al Lic. Celín Arce y que a la luz de esa nueva información indique si procede o no este asunto. Este asunto es muy delicado.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Yo conversé ayer con don Celín Arce y le leí el documento. Don Celín dice que don Mario Alfaro está amparado con este dictamen.

En este pronunciamiento la Procuraduría General de la República



CONSEJO UNIVERSITARIO

28

reconsidera el dictamen de 1991 y lo reforma después del nombramiento de don Mario Alfaro, pero que aún así le da la ventaja.

En este dictamen se señala "como está advertido dicha actuación deberá encaminarse por los causes procedimentales debidos y en el caso de desembocar en una declaratoria administrativa de nulidad, deberá esta ser respetuosa de los derechos adquiridos de buena fe...".

La Procuraduría no define en este caso, qué son los derechos adquiridos de buena fe. Esto lo dejó abierto y la única forma de interpretar los derechos adquiridos de buena fe tendría que ser en términos de primero y segundo dictamen.

DRA. MARINA VOLIO: En relación con esta situación, me parece que es responsabilidad del Consejo Universitario tomar una decisión sobre el particular.

Tanto el Consejo Universitario como la Comisión de Asuntos Jurídicos, ha tomado el tiempo necesario para analizar el caso, por tanto me parece que es nuestra responsabilidad, no solo por haber sido los integrantes del órgano que nombró a don Mario Alfaro, sino por haberse planteado en este Consejo Universitario este problema.

Es mi criterio la situación es clara. A la luz de los documentos enviados por la Contraloría General de la República y la Procuraduría pero quiero ir un poco más allá.

Creo que al haber actuado tanto don Mario Alfaro como el Consejo Universitario de buena fe, adquirió derechos que se consolidan con el principio general de derecho que es el principio de buena fe y también por el principio de carácter laboral de Indubio Pro-Operandi es decir todo lo que favorezca al trabajador. Cuando existe duda a una situación laboral se aplica por parte de los Tribunales este principio. En caso de duda los Tribunales deben fallar a favor del trabajador.

¿Por qué sostengo que el señor Alfaro ha adquirido todos los derechos y que no es necesario llevarle a cabo ningún debido proceso? Porque si el Consejo Universitario cuando lo nombró no tenía la información que se había acogido a la movilidad laboral eso no era responsabilidad de don Mario. La responsabilidad de don Mario llegó hasta donde comunicó esa situación a la Oficina de Recursos Humanos. Si esa Oficina no informó en su debido momento de esa posición eso no es irresponsabilidad ni de don Mario Alfaro ni del Consejo Universitario.

Me parece que es una responsabilidad -si es que la hay- de la Administración, y es la Oficina de Recursos Humanos la responsable.

CONSEJO UNIVERSITARIO

29

En esta situación no podría estar de acuerdo con llevar a don Mario Alfaro a un debido proceso ni tampoco que tenga que asumir responsabilidades, porque fue acto de buena fe. La responsabilidad es única y exclusivamente de la Administración, no puede ser nunca del trabajador.

En ese sentido soy partidario de dictaminar a favor de la solicitud que inicialmente había planteado don Mario Alfaro, para que se resolviera favorablemente su permanencia en el cargo de Jefe de la Oficina de Publicaciones.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: En el caso de don Mario Alfaro no me cabe ninguna duda de que ha habido buena fe, tanto por parte de él como por el Consejo Universitario.

Lo que no tengo claro es si nosotros nos podemos dar por satisfecho la primera condición que señala la Contraloría General de la República de que tiene que haber un debido proceso y si con esto se determina que ha habido buena fe los derechos se conservan.

En este caso no dudo que hubo fe pero tengo la duda de si podemos dar por satisfecho ese proceso.

MASTER HELIO FALLAS: Al igual que don Luis Paulino no tengo ninguna duda a la buena fe. Pero el hecho es que ya se conoció la situación y no es correcta en el sentido de que podamos corregir un error que tuvo la Administración. ¿Cuál es la responsabilidad que nos compete ante ese error de la Administración? No sé si hay una responsabilidad futura en el sentido de perpetuar una situación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Ya se tomó el acuerdo de que esta situación no se puede volver a presentar.

MASTER HELIO FALLAS: Me estoy refiriendo a este caso.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En este caso hay dos partes. Todos tendrán que brindar declaración jurada o sea que ninguna persona que se haya acogido a la movilidad laboral no califica.

Un parte es resolver si hay buena o mala fe y dado el conocimiento que se dio se da de esa manera por cumplido el debido proceso.

El debido proceso es indispensable para aplicarle a una persona una disposición que va en contra de esa persona. Si no se usa el debido proceso la persona tiene derecho a decir que el acto tomado por el organismo es nulo.

En este caso, si la resolución es considerada favorable por este Consejo entonces se puede dar por cumplido el debido proceso, porque hubo una comisión que analizó el asunto, este servidor se reunió con don Mario Alfaro y estábamos buscando una solución que



CONSEJO UNIVERSITARIO

30

me consta con la convicción que había de todas las partes de que no había mala fe en todo el proceso, sino que había fe y se buscaba una solución.

En mi opinión la Contraloría la permite en forma general, diciendo que eso es un elemento que se debe considerar y que les daría los derechos.

Esto no tiene nada que ver con la situación de que don Mario tenga que devolver el dinero.

LIC. JOSE LUIS TORRES: El debido proceso que se da en la Administración es de acuerdo al Art. 173 de la Ley General de la Administración, en ese caso el Consejo tenga interés de anular el contrato entonces tendría la posibilidad de asignar un Director de Procedimiento, pero eso en caso de haya despido.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Entiendo que hay que abrir una investigación sobre estos casos y que en la investigación se determina que hubo buena fe la persona continúa sin problemas y conserva sus derechos.

La duda es si nosotros podemos dar por cumplida esa investigación. No me cabe duda que hubo buena fe de parte de don Mario Alfaro y el Consejo Universitario, lo que no tengo claro es si la interpretación que he hecho de lo del debido proceso es correcta.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Si se acoge la propuesta de don Celedonio don Mario Alfaro tendría la oportunidad de devolver el dinero y ocupar una plaza que no sea la misma.

El proceso administrativo implicaría que seamos testigos de ese juicio, habría una etapa de audiencias, testigos, etc., y luego si el Consejo Universitario decide despedirlo tiene que ver por vía judicial.

Me parece que lo mejor es que el Consejo Universitario acuerde que don Mario Alfaro no actuó de mala fe y por tanto su nombramiento es correcto, y que don Mario se apegue al dictamen de la Procuraduría General de la República en el cual se indica que tiene que devolver el dinero que el Estado le pagó. Esto es con el fin de evitar dos procesos, un procedimiento de despido interno y un juicio penal.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Debo entender que si se da por sentado que existe buena fe no es necesaria la investigación.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Se ha reconocido que actuó de buena fe y los testigos principales seríamos nosotros.

MASTER HELIO FALLAS: Lo que no tengo claro ¿cuál es la responsabilidad del Consejo Universitario? Nosotros sabemos que hubo



CONSEJO UNIVERSITARIO

31

buena fe, que hubo un error de la Administración. Lo que no tengo claro es que lo que dice el Informe de la Contraloría nos inhibe a nosotros de actuar en términos del error que se cometió y enmendarlo.

Cuando el Consejo Universitario tomó la decisión no conocía esta situación entonces actuamos de buena fe.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Las personas que lo entrevistaron si sabían la situación. No quiero que de ninguna manera se me señale porque no tuve nada que ver con el concurso.

Según la información que tengo el señor Mario Alfaro dio a conocer a la Comisión que lo entrevistó esta situación.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Yo fui una de las personas que lo entrevisté. Don Mario comentó que se había acogido a la movilidad laboral y dijo ¿habrá algún problema? y don José Luis y este servidor con buena fe le preguntamos que si lo había presentado en la Oficina de Recursos Humanos y él nos dijo que sí y que no existía ningún problema. Si se habla de error si hubo un error.

LIC. JOSE LUIS TORRES: El Lic. Celín Arce dijo en el seno de la Comisión de Asuntos Jurídicos que si la Contraloría cambia el dictamen no habría ningún problema.

MASTER HELIO FALLAS: No podría estar tranquilo si no tengo un dictamen del Asesor Jurídico en el quede claro el hecho de que el Consejo Universitario conociendo que hubo un error de la Administración es deber de nosotros corregirlo. Creo que nos compete responsabilidad.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Quiero dejar constando en actas lo siguiente. De mi parte no sabía que el señor Mario Alfaro estaba acogido a la movilidad laboral cuando se procedió al nombramiento en el Consejo Universitario.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: ¿Qué es lo conveniente? Hay varias alternativas que resuelva este asunto, que se haga el proceso administrativo o que a la luz de este documento se le envíe al Lic. Celín Arce para que reconsidere su dictamen.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: En el sentido que el término "reconsiderar" no se interprete que se tiene que cambiar, sino que el dictamen debe revisarlo.

LIC. JOSE LUIS TORRES: El señor Mario Alfaro se puede acoger a lo que más le favorezca. Se podría acoger al dictamen que señala que devuelva el dinero y no ocupar una plaza en propiedad en el sector público.

CONSEJO UNIVERSITARIO

32

Creo que es poco ético dejar este asunto para que lo resuelva el próximo Consejo Universitario.

DRA. MARINA VOLIO: Lamento ser reiterativa en lo que dije y al mismo tiempo quiero apoyar la tesis de don José Luis Torres, en el sentido de que considero que este Consejo ha conocido suficientemente el caso de don Mario Alfaro, se ha estudiado tanto en el Plenario como en la Comisión de Asuntos Jurídicos y por lo tanto es responsabilidad de este Consejo Universitario decidir sobre este asunto.

En el caso es suficientemente claro que don Mario Alfaro ha actuado de buena fe y lo mismo el Consejo Universitario. Por eso creo que él puede permanecer en su puesto incluso alegar la permanencia del pago de la movilidad laboral.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Quiero manifestar que este asunto se quería dictaminar hace mucho tiempo en la Comisión de Asuntos Jurídicos con el fin de evitar la situación que se está presentando.

Es cierto que se ha hecho un análisis detenido de la situación y personalmente visité la Contraloría General de la República, sin embargo no hay duda que lo viene a variar la situación es la información que se nos está suministrando. La Comisión de Asuntos Jurídicos dictaminó a favor de acoger el dictamen del Lic. Celín Arce. Lo único que viene a cambiar este dictamen es la información que se nos está suministrando en forma oral de parte del señor Rector.

Debo manifestar que me abstengo de tomar alguna decisión al respecto porque siento que el asunto es sumamente delicado y necesitaría revisar toda la información para estudiar los términos del alcance de lo que ha dicho la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la República.

Lamento que esta situación se presente el último día de sesión. Insistí mucho en la Comisión de Asuntos Jurídicos para que este asunto se analizara con prontitud.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Don Mario Alfaro ingresó a la Universidad el 23 de mayo de 1994, esto significa que el proceso de selección fue antes de esa fecha. Entonces don Mario estaría acogido al primer dictamen.

Pienso que tenemos una obligación moral hacia don Mario Alfaro, nosotros lo nombramos, lo hicimos incurrir en esta situación.

Nosotros podríamos defender el acuerdo tomado por el Consejo Universitario con base en el primer dictamen que brindó la Contraloría General de la República en 1991.



CONSEJO UNIVERSITARIO

33

Una salida intermedia podría ser que considerando que no ha habido dolo, que se actuó de buena fe y que se haga de parte de la Oficina de Recursos Humanos el estudio pertinente.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Estoy de acuerdo de que hay una obligación moral con respecto al caso de don Mario Alfaro, no dudo que en este caso hay buena fe, tanto de parte de don Mario Alfaro como del Consejo Universitario.

El problema es que la decisión que tomemos es jurídicamente sólida y nos va a tener implicaciones futuras. Esto es lo que quisiera tener claro.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Este asunto lo consulté con don Gastón Baudrit y me indicó que también funciona al revés. Si a raíz de esta situación se despide a don Mario Alfaro el Consejo Universitario tendría responsabilidad legal, porque él podría demandar a la Universidad diciendo que lo engañamos.

Entiendo que cuando se habla en una sentencia de derechos adquiridos se refiere a prestaciones, vacaciones, etc. y no necesariamente a retener el puesto.

Si el primer dictamen de la Procuraduría General de la República estuviera vigente estaría claro pero como ese fue variado en dos oportunidades, la Contraloría General de la República de ninguna manera dice que no se puede hacer.

Cuando el informe de la Contraloría dice "esta disposición se formula sin perjuicio de los derechos adquiridos de buena fe" y ¿como se podría interpretar esto?

LIC. JOSE LUIS TORRES: Interpreto que este caso, la Administración se vería en serios problemas para demostrar que actuó de buena fe.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Los derechos adquiridos de buena fe no son necesariamente consolidados. Por ejemplo, si dos personas se casaran sin que se conociera su origen y resulta que eran hermanos, tendrán derechos gananciales adquiridos por el tiempo que convivieron, pero en el momento que es establecido la relación es nula.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Es diferente el área de familia que la laboral.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El primer dictamen de la Procuraduría decía que el acto es nulo si es sobre la misma plaza. En los dos dictámenes le eliminó esa parte, entonces al quitarle eso no queda claro si el mantener la plaza es nulo y los derechos adquiridos se refiere a otras cosas.

CONSEJO UNIVERSITARIO

34

El primer dictamen de la Procuraduría General de la República aclaró si la persona vuelve a la misma plaza es absolutamente nulo sino no vuelve a la misma plaza el acto se considera nuevo y queda convalidado.

En los dos dictámenes le cambió eso y reconsideró el hecho de que se pudiera volver a trabajar en el sector público, señalando únicamente que se mantienen los derechos adquiridos de buena fe.

Se podría decir que el acto es nulo aunque sea una plaza diferente. El señor Alfaro está cobijado por el primer dictamen y podría argumentar que no ha vuelto a la misma plaza.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Quiero manifestar que no estoy pensando en el despido de don Mario Alfaro, pero siento que en forma precipitada no podría tomar una decisión. En este caso me abstengo y prefiero que el caso sea analizado por el próximo Consejo Universitario aún cuando me da mucha pena de que esto haya ocurrido.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugiero que se acuerde lo siguiente "dado que ha conocido el caso del señor Mario Alfaro y conforme esta nueva información delega en una Comisión compuesta por determinadas personas".

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Entonces habría que remitir el asunto a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

DRA. MARINA VOLIO: Debemos tener muy claro que el nuevo Consejo Universitario no fue el que estudió el concurso de antecedentes y escogieron a la persona que iba a ocupar el cargo, fuimos nosotros los que estudiamos el concurso, calidades personales y los que tomamos la decisión.

En esa medida los que estamos comprometidos a resolver el problema de don Mario Alfaro somos nosotros.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Este Consejo Universitario fue el que hizo el nombramiento y es el que podría encontrar una solución.

DRA. MARINA VOLIO: El dictamen del Lic. Celín Arce está viciado porque no conocía esta última información.

Nosotros podemos cuestionar el dictamen del Lic. Arce porque él no tenía el criterio de la Contraloría o sea no podía resolver a la luz de estos dictámenes, nosotros si podemos decidir porque sí conocemos el dictamen de la Contraloría.

Este Consejo Universitario tiene facultad plena para tomar decisiones sin necesidad que este asunto se remita a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

CONSEJO UNIVERSITARIO

35

M.ED.JESUSITA ALVARADO: Lo que se ha conocido es una parte del dictamen de la Contraloría General de la República. Don Celedonio nos indicó que el dictamen puede ser interpretado de una forma u otra y que don Celín Arce conoce el informe en forma parcial.

En ese sentido siento una gran duda para tomar la decisión final. No digo que haya que despedir a don Mario Alfaro y lamento que esta información no llegara ayer, porque yo la hubiera leído ayer y hoy podría tener elementos de juicio para tomar la decisión.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Se podría hacer una sesión extraordinaria.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No se puede hacer una sesión extraordinaria porque hay límite para convocar. Sugiero que se aplique el procedimiento correspondiente.

MASTER HELIO FALLAS: Se puede hacer constar la buena fe de parte del Consejo Universitario.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Sugiero que se someta a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, entonces don Mario Alfaro queda como está.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso no se puede. Todos nos abstenemos entonces queda rechazado. Pero no puede quedar rechazado porque tenemos una obligación de votarlo por el acuerdo de la Contraloría General de la República.

Nosotros estamos obligados a darle una explicación a la Contraloría, este asunto no es urgente, pero si le damos largas al asunto hay que explicar el por qué.

M.ED.JESUSITA ALVARADO: Con toda la buena intención y las ganas que hemos tenido por resolver este asunto, creo que lo más conveniente es que este asunto lo resuelva el nuevo Consejo Universitario.

Llevamos mucho tiempo resolviendo este asunto, no es porque no ha existido la intención de no atenderlo, sino es un sentido de responsabilidad en no tomar una decisión precipitada.

DRA. MARINA VOLIO: Reitero mi posición en el sentido de que hay que tomar una decisión en torno a este caso por todas las razones indicadas y no creo que sea una decisión precipitada. Creo que es una decisión a la luz de los dictámenes de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la República. Por tanto considero que es responsabilidad nuestra votar y resolver el asunto.

CONSEJO UNIVERSITARIO

36

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugiero la siguiente redacción de acuerdo que no lo cierra del todo ni lo deja tan abierto. "El Consejo Universitario con respecto a lo que plantea la Contraloría General de la República reconoce y deja constancia de la buena fe en el nombramiento de don Mario Alfaro y por lo tanto se le aplique la disposición en la forma favorable que lo ha señalado la Contraloría y la Procuraduría". Luego se analizará cuál es la forma más favorable.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: He insistido mucho de que no me cabe duda de la buena fe y creo que estamos claros que nadie tiene el interés de despedir a don Mario Alfaro, en primer lugar porque reconocemos la buena fe y porque es un buen funcionario.

Mi duda surge de que quisiera tener certeza en el plano jurídico, en que estamos dando los pasos correctos. Creo que doña Marina no tiene duda pero yo sí la tengo porque no he leído los documentos correspondientes.

Propongo una fórmula salomónica en el sentido de que el Consejo Universitario declare que reconoce la buena fe de todo lo actuado en relación con este asunto y solicitar al Lic. Celín Arce, Jefe Oficina Jurídica que formule una propuesta de acuerdo con base en el cual resolver este asunto a la luz de los dictámenes emanados por la Contraloría y la Procuraduría.

Me parece que esta propuesta los próximos compañeros van a tener un dictamen elaborado por la Oficina Jurídica a partir del pronunciamiento del Consejo Universitario y de los documentos elaborados por la Contraloría y la Procuraduría.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugiero que se tome el mismo acuerdo de la Contraloría y así no se ve afectado don Mario Alfaro ni el Consejo Universitario.

La Contraloría General de la República señala lo siguiente: "esta disposición se formula sin perjuicio de los derechos adquiridos de buena fe, según se determine en cada caso concreto, al amparo de lo señalado por la Procuraduría General de la República en los dictámenes...".

El Consejo Universitario podría acordar que con respecto al planteamiento del señor Mario Alfaro, se determina en este caso concreto que no ha existido mala fe y que por lo tanto la Administración proceda a aplicarle lo que corresponde según la recomendación de la Contraloría.

* * *



CONSEJO UNIVERSITARIO

37

Con la abstención de la M.Ed. Jesusita Alvarado, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 6)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 100-95, Art. IV (CJ-95-031), referente a la situación laboral del Sr. Mario Alfaro, Jefe de la Oficina de Publicaciones.

Al respecto, se determina que en el caso concreto del Sr. Mario Alfaro, que no ha existido mala fe. Por lo tanto, se solicita a la Administración que proceda a aplicarle al Sr. Alfaro lo que corresponde, de conformidad con lo señalado por la Procuraduría General de la República, en sus dictámenes C-121-91 del 15 de julio de 1991, C-074-94 del 9 de mayo de 1994 y C-091-95 del 24 de abril de 1995. ACUERDO FIRME

7. Palabras de algunos miembros del Consejo Universitario, con motivo del término de su período como Consejales

BACH. JOSE DANIEL ARIAS: Quisiera unirme a las palabras de doña Ma. Eugenia Dengo.

En nombre de todos los estudiantes quiero dar un agradecimiento muy sincero a todos los compañeros que hoy terminan su período como miembro del Consejo Universitario.

Quiero rescatar tres aspectos que considero que son importantes. Una fue la dedicación y el empeño que pusieron para mejorar los servicios hacia los estudiantes, la preocupación permanente por el desarrollo de los Centros Universitarios y por tratar de mejorar la imagen académica de la Universidad.

Creo que en estos tres aspectos generales todos los estudiantes estamos agradecidos con este Consejo Universitario y tiempo señalará la labor fructífera que realizaron en este Consejo.

MASTER HELIO FALLAS: Quiero unirme a las manifestaciones de los compañeros y agregar que para mí ha sido muy enriquecedor esta primera experiencia como miembro del Consejo Universitario y agradecer mucho porque he aprendido cosas nuevas y espero que en un futuro seguirle brindando algún servicio a la Universidad desde los distintos lugares en que participe.

En este sentido ofrezco mis servicios desde la Cámara de Industrias con el fin de que se pueda efectuar cualquier trámite con la UNED.



CONSEJO UNIVERSITARIO

38

Creo que las características mismas de la Universidad le da posibilidad de hacer cosas que las otras no pueden hacer. En ese sentido le auguro buenos éxitos a los compañeros que nos van a sustituir.

DRA. MARINA VOLIO: Quiero que conste en actas mi agradecimiento para el señor Rector; para los compañeros internos y externos, para doña Nuria Leitón y para las compañeras Lilliana, Ana Myriam y Eugenia, por el trabajo realizado durante todos estos años.

La experiencia ha sido sumamente valiosa, enriquecedora, ha habido momentos difíciles a lo largo de estos cinco años, pero no obstante creo que hemos sido respetuosos del pensamiento de los compañeros porque todos hemos tenido los intereses y la visión de lo que debe ser esta Universidad de cara a los próximos años.

Los objetivos que el Estatuto Orgánico fija son no solo claros para el desarrollo del sistema educativo de nuestro país sino además el poder darle al pueblo costarricense y como muy bien lo decía don Celedonio en un discurso reciente, darle a la mujer la oportunidad de enriquecerse en su formación personal, participar de esa formación a su familia y contribuir a la formación de ciudadanos que puedan tener en los próximos años el destino de nuestra patria en sus manos.

Quiero pedir disculpas por los errores que durante estos cinco años haya cometido, esos errores lo he cometido de buena fe y en busca del bien de la Universidad.

Al trabajar con ustedes no solo me he identificado con la Universidad sino que espero que todos y cada uno de nosotros, desde la trincherita donde estemos seguir colaborando, participando y apoyando la labor de la Universidad. Especialmente me dirijo a los compañeros internos, al señor Rector y a las jóvenes colaboradoras para que sigan luchando por esos objetivos y sobre todo por esa proyección y ampliación de la Universidad, pero siempre bajo un norte y una guía, el cual debe ser la excelencia académica no solo desde el punto de vista de la formación profesional sino para la formación de ciudadanos íntegros, humanistas que puedan llevar adelante cualquier proceso de transformación.

Les doy las gracias a todos los compañeros presentes, pero también a toda la Comunidad Universitaria que un día creyó en que yo podía contribuir en alguna medida con mis ideas en el trabajo de la Universidad. Que se les trasmita a todos ellos mi profundo agradecimiento por haberme permitido esa linda y hermosa oportunidad de trabajar una vez más no por la Universidad sino porque trabajando en la Universidad he sentido que ha trabajado por mi país.



CONSEJO UNIVERSITARIO

39

LIC. JOSE LUIS TORRES: Quiero agradecer a los compañeros del Consejo Universitario, al señor Rector y a las compañeras secretarías Ana Myriam, Eugenia y Lilliana, porque a la par de ellos he aprendido mucho.

Quiero ofrecer mis disculpas al señor Rector por los errores cometidos, la pasión universitaria lo lleva a veces a tener enfrentamientos normales. Seguiremos en la trinchera académica contribuyendo que esta Universidad siga creciendo.

Termino mi período convencido de la importancia del desarrollo social, de mecanismos de movilidad social sobre todo para las personas más pobres de este país y también satisfecho de haber cumplido parte con ese anhelo. Me retiro para seguir contribuyendo en lo que la Universidad me demande y con el deseo de construir y no de destruir. Este norte lo he tenido muy claro, de generar ideas y de contribuir en aquello que fuera en beneficio en la Universidad y por ende en la sociedad costarricense.

Agradecer a don José Daniel Arias que ha sido un importante apoyo, a doña Nuria Leitón y desearle al nuevo Consejo Universitario el mejor éxito y que puedan hacer más de lo que nosotros aportamos.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: A lo largo de cinco años he aprendido más de lo que me imaginé, ha sido muy valiosa la experiencia y darle las gracias a todos, en especial a tres personas. A doña Lilliana Barrantes en calidad de secretaria de la Comisión de Asuntos Académicos, me consta todo su esfuerzo para dar el apoyo correspondiente, en el Auditor encontré siempre una persona en la cual toqué la puerta y siempre estuvo abierto a darme un consejo oportuno y a don José Daniel por las palabras que acaba de pronunciar. Estoy convencida que la Universidad se debe a los estudiantes.

LIC. JOSE E. CALDERON: Agradezco mucho a los miembros del Consejo Universitario el apoyo que he tenido para la Auditoría. Creo que se brindó un apoyo más allá de lo que había esperado y creemos que todo ese apoyo va a tener su resultado. La puerta siempre estará abierta, sean o no miembros del Consejo Universitario.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En nombre de la Comunidad Universitaria expresar nuestro agradecimiento a los miembros externos e internos de este Consejo Universitario que termina hoy por la labor realizada, por el interés, dedicación y el esfuerzo que le han dado a la Universidad.

Quiero que quede constando en actas mi reconocimiento por la dedicación a sus funciones, este Consejo Universitario se destaca entre los que he tenido a cargo, que es el Consejo que más tiempo le ha dedicado a sus funciones, a las Comisiones.

CONSEJO UNIVERSITARIO

40

A veces hemos tenido diferencias de criterios, pero que en la medida que no haya contribuido a la mejor relación, pido disculpas. Comprendo que la búsqueda del cumplimiento de una misión cada uno tenemos un fervor, una visión de la misma y muchos de los enfrentamientos era señal de la forma seria en que todos tomamos la misión de esta Universidad, hacerla grande, fuerte y que progrese.

Esperamos que sigan con ese entusiasmo por seguir desarrollando la Universidad a Distancia, porque pienso que la educación a distancia no solo es la más reciente en Costa Rica, está todavía por hacerse, por definirse y tiene un largo camino. En la medida en que mantengamos la mente abierta podemos ir mejorando nuestra universidad.

Me alegra mucho el mensaje de algunos compañeros hacia el nuevo Consejo Universitario, se inicia una nueva etapa, ellos vendrán con otra misión y sobre todo que sigan mejorando los servicios que le debe al estudiante.

Se levanta la sesión a las 1:30 p.m.

Dr. Celedonio Ramírez Ramírez
Rector

mef.*